



La Mejor
empresa eres Tú!

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE
BUARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DIRECCION GENERAL	10C
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION	GEI

RESOLUCION
181

Fecha:	27/09/2016
Consecutivo:	045
Página:	1-2
Versión:	01 de 29-09-2011

RESOLUCIÓN No. 045
(Septiembre 27 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, en uso de sus facultades Legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No.030 de 2002

CONSIDERANDO:

Que Mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga- IMEBU, como Establecimiento Público de Orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado, el Director General es el representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que con la finalidad de contribuir con el bienestar, esparcimiento e integración se realizará actividad de amor y amistad el próximo 28 de septiembre, razón por la cual se laborará en jornada continua

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga- IMEBU el día 28 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

De 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua

ARTÍCULO SEGUNDO: El servicio al público se prestará en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Difundir el presente acto Administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la entidad.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2016.

LUIS FERNANDO PRADA COBOS
Director General IMEBU

MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó aspectos administrativos

OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ
Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013